

todo ello ajustándose al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Tercero.—Someter la fusión acordada al régimen especial regulado por el Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Cuarto.—Delegación de facultades al Consejo de Administración o a la persona o personas que en su seno designe para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución, de los acuerdos adoptados por la Junta, incluyendo la aclaración o subsanación de defectos o, en su caso, la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procediese, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe que las justifica, y pueden pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores accionistas y representantes de los trabajadores (no existiendo obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos: a) Proyecto de fusión; b) Informe único del experto independiente sobre el proyecto de fusión y el patrimonio de la sociedad que se extingue; c) Informe de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; d) Cuentas anuales, e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas; e) balances de fusión cerrado a 30 de junio de 2004, acompañado del correspondiente informe de verificación emitido por los auditores de cuentas; f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente; g) Estatutos vigentes de las Sociedades participantes en la fusión; h) relación de nombres, apellidos y edad, además de la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y fecha desde que desempeñan su cargo.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas y representantes de los trabajadores a obtener la entrega o envío gratuito de copia del texto íntegro señalados en las letras a) a h) anteriores, en virtud de lo dispuesto en los artículos 144 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Del mismo modo, a los efectos de lo señalado en el referido artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión, son las siguientes:

Primero.—Sociedad absorbente: Alcalá Industrial, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en 28806-Alcalá de Henares (Madrid), carretera Aeropuerto de Torrejón, kilómetro 1,600, con el número de identificación fiscal A28821452, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.481, folio 65, sección 8.ª, hoja M-105.558, inscripción 65.ª

Segundo.—Sociedad absorbida: Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, entidad domiciliada en 08758-Cervelló (Barcelona), carretera N-340, Cádiz y Gibraltar a Barcelona kilómetro 1.239,05, coincidente con avenida de Cataluña, 15-17, con el número de identificación fiscal A08157554, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 7.244; folio 164, hoja número B-22.464, inscripción 16.ª

Tercero.—Tipo de canje de acciones: El tipo de canje será de 1 acción de Alcalá Industrial, Sociedad Anónima, por cada 258 acciones de Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal.

Cuarto.—Las nuevas acciones de Alcalá Industrial, Sociedad Anónima que se entreguen por el canje de Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, gozarán de los

mismos derechos políticos y económicos que las existentes en aquella compañía a la fecha de su emisión.

Quinto.—Balance de fusión: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a los efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2004.

Sexto.—La operación de fusión por absorción objeto del presente proyecto se realizará tomando como balances de fusión de las sociedades que intervienen, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance cerrado a 30 de junio de 2004, a cuya aprobación someterán las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades involucradas en el proyecto de fusión, con carácter previo al sometimiento a aprobación del presente proyecto de fusión que el mismo contempla.

Séptimo.—Derechos especiales: A suscripción del presente proyecto de fusión, Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad que será absorbida como consecuencia de la fusión proyectada, no ha emitido acciones especiales, ni existen titulares que ostenten en las mismas derechos especiales distintos de las acciones.

Por tanto, como consecuencia de la fusión anteriormente descrita, no se otorgarán derechos especiales en la sociedad Alcalá Industrial, Sociedad Anónima, a los accionistas de la sociedad absorbida.

Octavo.—Ventajas de los Administradores y de los expertos independientes: No se atribuyen ventajas a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervengan en ella.

En Cervelló, (Barcelona), 27 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—44.709.

**GUIMERA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
GP EXPECTATIVAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)  
SERVICIOS DE ALQUILERES  
DE MAQUINARIA  
DEL MEDITERRÁNEO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que los socios únicos de Guimera, Sociedad Anónima, GP Expectativas, Sociedad Limitada, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, tomaron la decisión, el 13 de septiembre de 2004, de aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Guimera, Sociedad Anónima de GP Expectativas, Sociedad Limitada, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, y por tratarse de una fusión inversa respecto a GP Expectativas, Sociedad Limitada, cuyo patrimonio está constituido únicamente por acciones representativas del 100 por 100 del capital social de Guimera, Sociedad Anónima. Los Balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 31 de marzo de 2004, en el caso de Guimera, Sociedad Anónima, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, y el cerrado a 16 de mayo de 2004, en el caso de GP Expectativas, Sociedad Limitada. Todo ello se hará en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas, según el caso, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fu-

isionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de septiembre de 2004.—Don José Manuel Funcia Codesal, Secretario de los Consejos de Administración de Guimera Sociedad Anónima, GP Expectativas, Sociedad Limitada, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada.—43.807. 2.ª 28-9-2004

**IGUALATORIO DE ASISTENCIA  
MÉDICA COLEGIAL DE BURGOS,  
S. A. DE SEGUROS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de septiembre del 2004, se convoca a todos los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de octubre de 2004, a las veinte horas en primera convocatoria, y al día siguiente 14 de octubre del 2004 a la misma hora en segunda convocatoria, ambas en la Sala de Juntas del Igualatorio de Asistencia Médica Colegial de Burgos, en la avenida Reyes Católicos, n.º 10, 1.º E, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rectificación del acuerdo tomado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de mayo del 2004, sobre la forma de ejercer el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital aprobada por dicha Junta y el plazo para el ejercicio de tal derecho.

Segundo.—Modificar los artículos de los Estatutos Sociales que limitan la transmisión de las acciones y la incorporación de nuevos accionistas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, de la acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas que lo deseen, podrán obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Burgos, 10 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo, Doctor D. José Miguel Martín Iglesias.—44.614.

**INDUSTRIAS CERÁMICAS  
BRANCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
TECNOLOGÍA CERÁMICA  
BRANCOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de septiembre de 2004 con carácter de Extraordinarias y Universales aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Industrias Cerámicas Brancos, Sociedad Anónima» de «Tecnología Cerámica Brancos, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el